FOLIO 246

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
11 JUL 1974
Exp: N° 5205.
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 246.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, ha acordado y

O R D E N A:

Artículo 1º.- Déjase sin efecto los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 40/73, en consecuencia reterna a la vigencia el apartado 3º de la Ordenanza Nº 1466/72.

Artículo 2º.- Toda nueva iniciativa de loteo deberá ser autorizada previamente por el Departamento de Asesoría Técnica y Planificación Urbana en lo referente a la conveniencia técnica de la localización de nuevos núcleos urbanos.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 21 de 1974.-

ERNESTO BAACLINI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

H. CONCEJO DELIBERANTE - TUCUMAN

SALVADOR VICARI
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

julio 12 de 1974.

P R O M U L G U E S E .-

SEGUNDO BENIGNO ALURRALDE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

CARLOS MARIA TORRES
INTENDENTE MUNICIPAL

M. T.